

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 148

13 DIC 2022

POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus Facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de febrero 28 de 2005, Acuerdo del Consejo superior No. 20 del 18 de diciembre de 2015.

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1º. Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital de la Universidad del Quindío para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2023 en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$152.845.608.343)** según el siguiente detalle:

INGRESOS CORRIENTES	\$ 147.007.822.113
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 5.837.786.230
TOTAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ <u>152.845.608.343</u>

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2º. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Presupuesto General de la Universidad del Quindío, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre del 2023, en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$152.845.608.343)** según el siguiente detalle:

FUNCIONAMIENTO	\$ 144.132.937.413
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 0
INVERSIÓN	\$ 8.712.670.930
TOTAL, PRESUPUESTO GASTOS O APROPIACIONES	\$ <u>152.845.608.343</u>

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 148

13 DTC 2022
POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES Y CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3º. GENERALIDADES

3.1 EL SISTEMA PRESUPUESTAL. El Sistema Presupuestal estará constituido por el plan financiero anual, el plan operativo anual de inversiones y el presupuesto anual de la Universidad. El principio de la autonomía presupuestal no excluye a la Universidad de las disposiciones constitucionales sobre presupuesto.

3.1.1 EL PLAN FINANCIERO ANUAL. Es un instrumento de planificación y gestión financiera de mediano plazo que permite proyectar las previsiones de ingresos, gastos, excedentes, requerimientos y alternativas de financiamiento necesarios para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional y el Plan de Gestión propuesto por el Rector y tiene como base las operaciones efectivas de caja. Metodológicamente, la medición se basa en transacciones de caja, ingresos efectivamente recaudados y pagos realizados. Sobre esta base se miden las necesidades de financiamiento institucional.

3.1.2 EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES. Estará conformado por los proyectos de inversión a ejecutar, financiados con recursos del presupuesto, clasificados por objetivos, ejes estratégicos, pilares y metas en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI). Para el efecto la Universidad contará con un banco de proyectos, evaluados técnicamente en forma previa por la Dirección de Planeación Institucional, en concordancia con el Plan Financiero.

3.1.2.1 BANCO DE PROYECTOS. Es un instrumento dinámico que administra información con el objeto de realizar el seguimiento y evaluación a los proyectos de inversión, en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional.

El Banco de Proyectos es administrado por la Dirección de Planeación Institucional en donde se ofrece soporte desde la formulación y programación hasta la ejecución y seguimiento al presupuesto de inversión de la Universidad.

3.2 COMPOSICION DEL PRESUPUESTO.

El presupuesto de la Universidad estará compuesto por:

3.2.1 Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital: Contendrá la estimación de los aportes, las rentas propias y los recursos de capital.

3.2.2 Presupuesto de Gastos o Apropriaciones: Incluirá las apropiaciones para las diferentes dependencias distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la